Municipalidad de Cerrito
Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 938

CERRITO, 24 de agosto de 2016

VISTO:

El exponencial crecimiento de las prácticas deportivas que se ha dado en nuestra ciudad en los últimos años.

CONSIDERANDO:

Que el Complejo Deportivo Municipal es el espacio en donde se dan muchas de ellas.

Que allí es el lugar de entrenamiento de disciplinas deportivas implementadas desde la Municipalidad tales como la Escuela de Atletismo, Escuela de Natación, Colonia de Vacaciones, Natación para adultos y los diferentes programas deportivos y recreativos para adultos mayores (tejo, new con, bochas, etc.)

Que asimismo en el Polideportivo se desarrolla la preparación de deportes del Club Unión Agrarios Cerrito tales como futbol de mayores y juveniles, Escuela de Futbol Infantil, Hockey.

Que además allí practican las integrantes de Cerrito Hockey.

Que también es numerosa la presencia de niños, jóvenes y adultos que concurren a realizar deportes de manera individual o en grupos, como basquetbol, voleibol, fútbol, beach vóley, aerobismo, entre otros.

Que incluso concurren diferentes establecimientos educativos para realizar allí las horas de Educación Física.

Que en el año 2014 se creó un Centro de Educación Física dependiente del Consejo General de Educación siendo el Complejo Deportivo una de las sedes además del Polideportivo de Pueblo Moreno.

Que la cancha de softbol es utilizada por este Centro de Educación Física.

Que la cancha de rugby en la actualidad no concentra actividad, pero es un potencial deporte a desarrollarse en el futuro.

Que de todo lo mencionado en materia deportiva hay que sumarle actividades sociales, culturales, educativas y artísticas que son impulsadas por la Municipalidad y por diferentes establecimientos educativos, asociaciones y organizaciones de nuestro medio.

Que por todo lo expuesto precedentemente el espacio de este importante lugar es intensamente ocupado.

Que es necesario prever la construcción de un gimnasio cubierto a fin de mejorar aún más las instalaciones disponibles.

Que el referido salón no debiera construirse sobre la base del playón existente ya que este es muy utilizado en la temporada estival para deportes y otro tipo de actividades.

Que a tal efecto la Municipalidad de Cerrito adquirió hace unos años en subasta pública un terreno que se localiza frente al Complejo Deportivo.

Que este terreno posee las dimensiones adecuadas para la construcción del Gimnasio Cubierto Municipal, siendo de 43,30 mt sobre calle Santa Fe y de 22,51 sobre Bv. Independencia.

Que la Municipalidad de Cerrito ha venido desarrollando un anteproyecto de este SUM a través de la asesoría técnica de la Secretaría de Obras Públicas.

Que corresponde afectar este terreno para el fin enunciado.

POR ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRITO

sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO N° 1: Aféctese el terreno propiedad de la Municipalidad de Cerrito, ubicado en la planta urbana de Cerrito, Plano de Mensura N° 195.672, Partida Provincial N° 72.908, con domicilio parcelario en la esquina de Bv. Independencia y calle Santa Fe, con una superficie de novecientos setenta y cuatro con sesenta y ocho metros cuadrados (974,68 m2), exclusivamente para la construcción del GIMNASIO CUBIERTO MUNICIPAL.

ARTÍCULO N° 2: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.